



San Andrés, Isla, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2019-00154-00
REFERENCIA: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
POR CAUSA DE MUERTE
DEMANDANTE: MEIBIS TORRES MORENO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE ALFONSO RIQUEISME ORELLANO FIGUEROA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0560-21

Se cuenta que dentro del presente asunto, se cuenta que mediante providencia del 14 de julio de la presente anualidad se procedió por parte de este despacho a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia descrita en los artículos 372 y 373 del C.G.P. para el día dos (02) de septiembre de 2021.

Asimismo, se debe dejar reseñado que de acuerdo a lo referido en la constancia secretarial la titular del despacho cuenta con permiso concedido para la fecha en la que se había convocado, por lo que en consecuencia se hace necesario fijar como nueva fecha para atender la audiencia que se había convocado por este despacho para el día veintisiete (27) de Septiembre de 2021 a las Dos y Treinta del a tarde (2:30 p.m.), manifestándosele a los interesados que, la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia descrita en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día veintisiete (27) de septiembre de 2021 a las dos y treinta de a tarde (2:30 p.m.), la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

SEGUNDO: Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

SMMG